

**MODIFICA Y COMPLEMENTA EL DECRETO  
N°207/2002, QUE ADECUA, MODIFICA Y  
ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL NO  
ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE  
TARAPACA.**

**DECRETO N° 7/2022**

Arica, septiembre 09 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, Decreto Universitario N°207/2002, de diciembre 23 de 2002, Decreto Universitario N°187/2012, de mayo 24 de 2012, Decreto Universitario N°70/2013, de marzo 05 de 2013, Decreto Universitario N°173/2016, de octubre 13 de 2016, Decreto Universitario N°33/2018, de septiembre 10 de 2018, Decreto Universitario N°10/2021, de junio 23 de 2021; Decreto Exento Universitario N°00.624/2022, de septiembre 09 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Universitario N°207/2002, de diciembre 23 de 2002, cursado con alcance N°0355, de fecha 05 de febrero de 2003 por la Contraloría Regional de Tarapacá y sus modificaciones, se aprueba la adecuación, modificación y establecimiento de la Planta de Personal no Académico de la Universidad de Tarapacá.

Que, por Decreto Universitario N°187/2012, de mayo 24 de 2012, cursado con alcance N°001383, de mayo 29 de 2012, por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, se aprueba la complementación de la planta del personal no académico de la Universidad de Tarapacá.

Que, por Decreto Universitario N°70/2013, de marzo 05 de 2013, se promulga el Acuerdo N°1609 de la Junta Directiva, cursado con alcance N°001366, el 01 de abril de 2013 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, que aprueba el Ajuste de Grados Directivos de la Universidad de Tarapacá.

Que, por Decreto Universitario N°173/2016, de octubre 13 de 2016, se modifica y complementa el Decreto Universitario N°207/2002, de diciembre 23 de 2002, que adecua, modifica y establece la Planta de Personal no Académico de la Universidad de Tarapacá.

Que, mediante Decreto Universitario N°10/2021, de junio 23 de 2021, y Decreto Exento Universitario N°00.624/2022, de septiembre 09 de 2022, se modifica y complementa la Planta de Personal no Académico de la Universidad de Tarapacá.



**FORMULACIÓN**  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 14/09/2022  
**JUAN PABLO LEONE SILVA**  
Contralor Regional

Universidad de Tarapacá, en virtud del Ajuste a la Estructura de la Administración Central de la Universidad de Tarapacá y descripción de cargos, aprobada por Acuerdo N°1897 de la Junta Directiva, promulgado mediante Decreto Exento Universitario N°00.877/2018, de septiembre 10 de 2018.

Que, mediante Decreto Universitario N°10/2021, de junio 23 de 2021, se aprueba la creación de las unidades de Dirección de Control Legal y Dirección de Auditoría y Control Interno, de bajo la dependencia de la Contraloría Universitaria.

Que, a través de Decreto Exento Universitario N°00.624/2022, de septiembre 09 de 2022, se promulga Acuerdo N°2130 de la Junta Directiva, que modifica a estructura aprobada por Decreto Exento Universitario N°00.877/2018, de septiembre 10 de 2018, ya nombrado, con la finalidad de adecuarla al nuevo marco legal que rige para las Instituciones de Educación Superior, a través de la ley 21.091 sobre Educación Superior, junto con las Leyes 21.094 sobre universidades estatales y 21.369 sobre el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género; adicionalmente, se incorpora un análisis del Plan de Fortalecimiento Institucional, relacionado al logro de los indicadores del Banco Mundial y el nuevo escenario mundial en relación a la virtualización de la docencia y digitalización de los servicios universitarios.

Que, las exigencias dispuestas en la ley 21.369 que estable la necesidad de que las instituciones de educación superior cuenten con unidades responsables de la implementación de sus políticas, planes, protocolos y reglamentos sobre violencia y discriminación de género y, de forma separada, contarán también con una o más unidades responsables de llevar a cabo los procesos de investigación y sanción del acoso sexual, la violencia y la discriminación de género y de protección y reparación de las víctimas.

Que, para garantizar estas políticas se ha debido crear nuevas unidades que deben ser integradas por personal capacitado en derechos humanos y perspectiva de género, dispondrán de recursos humanos y presupuestarios suficientes y de las facultades necesarias para el efectivo cumplimiento de su tarea, ratificado por la Superintendencia de Educación Superior, en la circular N°3 que establece como una obligación para las Universidades del Estado respetar el principio de separación.

Que, consecuentemente con lo anterior, se ha creado en la Universidad, las siguientes unidades:

DEPENDENCIA	NUEVO CARGO	GRADO
Rectoría	Fiscalía de Investigación y Sanción, Ley N°21.369	4
	Asesoría Jurídica	5
	Dirección de Internacionalización	5
	Dirección de Equidad y Género	4
Fiscalía de Investigación y Sanción, Ley N°21.369	Oficina de Prevención Ley N°21.369	7
Dirección de Equidad y Género	Oficina de Prevención, Ley N°21.369	7



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 14/09/2022  
JUAN PABLO LEONE SILVA  
Contralor Regional

DEPENDENCIA	NUEVO CARGO	GRADO
Vicerrectoría Académica	Dirección General de Docencia de Pregrado	4
	Dirección General de Docencia de Postgrado	4
	Dirección de Investigación e Innovación	4
	Dirección de Vinculación con el Medio	4
	Dirección de Sistemas de Biblioteca	5
Dirección General de Sede	Dirección de Administración y Servicios Sede Iquique	5

DEPENDENCIA	NUEVO CARGO	GRADO
Vicerrectoría de Administración y Finanzas	Dirección de Servicios y Logística	5
	Dirección de Infraestructura y Equipamiento	5

DEPENDENCIA	NUEVO CARGO	GRADO
Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico	Dirección de Gestión Digital y Transparencia	4
	Dirección de Admisión y Comunicaciones Estratégicas	5
Dirección de Gestión Digital y Transparencia	Oficina de Transparencia Activa y Pasiva	7

Que, por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el Decreto Universitario N°207/2002, de diciembre 23 de 2002, y sus modificaciones, con la finalidad de actualizar la Planta Directiva y adaptarla a la Nueva Estructura, señalada en los párrafos precedentes.

**DECRETO:**

1.-Modificase en consecuencia la **Planta de Directivos Superiores, letra A** del Decreto N°207, de 2002 y sus modificaciones, quedando como se indica a continuación:

CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Rector/a	1	1
Vicerrector/a Académico	2	1
Vicerrector/a de Administración y Finanzas	2	1
Vicerrector/a de Desarrollo Estratégico	2	1
Contralor/a	3	1
Secretario/a	4	1
Director/a de Asuntos Estudiantiles	5	1
Registrado/a	5	1



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 14/09/2022  
JUAN PABLO LEONE SILVA  
Contralor Regional

2 Modificase la Planta de Directivos letra B, Direcciones Administrativas, del Decreto N°207, de 2002 y sus modificaciones, quedando como se indica a continuación:

CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Director/a General de Gabinete	3	1
Director/a General de Sede	3	1
Director/a de Control Legal	4	1
Director/a de Auditoria y Control Interno	4	1
Director/a General de Docencia de Pregrado	4	1
Director/a General de Docencia de Postgrado	4	1
Director/a General de Investigación e Innovación	4	1
Director/a General de Vinculación con el Medio	4	1
Fiscal de Investigación y Sanción Ley N°21.369	4	1
Director/a de Equidad y Genero	4	1
Asesor/a Jurídico/a	5	1
Director/a de Internacionalización	5	1
Director/a de Sistema de Biblioteca	5	1
Director/a de Administración y Servicios Sede	5	1
Director/a de Servicios y Logística	5	1
Director/a de Gestión de Personas y Bienestar	5	1
Director/a de Infraestructura y Equipamiento	5	1
Director/a de Gestión Digital y Transparencia	4	1
Director/a de Admisión y Comunicaciones Estratégicas	5	1
Jefe/a de Oficina de Investigación Ley N°21.369	7	1
Jefe/a de Oficina de Prevención Ley N°21.369	7	1
Jefe/a de Oficina de Transparencia Activa y Pasiva	7	1

3. Suprímase de la Estructura de la Administración Central de la Universidad de Tarapacá, aprobada por Decreto Exento Universitario N°00.624/2022, de septiembre 09 de 2022, las unidades que a continuación se detallan:

- Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Rectoría de la Universidad.
- Dirección de Docencia, dependiente de la Vicerrectoría Académica.
- Dirección de Biblioteca, dependiente de la Vicerrectoría Académica.
- Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, dependiente de la Vicerrectoría Académica.
- Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio, dependiente de la Vicerrectoría Académica.
- Dirección de Administración y Finanzas de Sede, dependiente de la Dirección General de Sede
- Dirección de Logística Obras y Operaciones, dependiente de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.
- Dirección de Equidad de Género, dependiente de la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico
- Dirección de Relaciones Internacionales, dependiente de la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico.



Director/a de  
Vicerrectoría de

Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 14/09/2022  
JUAN PABLO LEONE SILVA  
Contralor Regional

4. Consecuente con lo indicado en los puntos precedentes, modifícase y compléntese los Decretos Universitarios N°207/2002, de diciembre 23 de 2002, N° 187/2012, de 24 de mayo de 2012, N° 70/2013, de 05 de marzo de 2013 y N°33/2018, de 10 de septiembre de 2018 y Decreto Universitario N°10/2021, de junio 23 de 2021.

5. Establézcase que la presente modificación entrará en vigencia a contar de la total tramitación del presente acto administrativo ante la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

6. Imputase el gasto que implique la implementación y ejecución del presente acto administrativo al Subtítulo 1, Gastos Personal, Ítem 1.1 Directivo.

7. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.ycl.



  
  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

12 SEP 2022



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 14/09/2022  
JUAN PABLO LEONE SILVA  
Contralor Regional